Gobierno de México | Educación Secretaría de Educación Pública | Salud Secretaría de Salud | CIFRHS Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

GUÍA DE LOS CRITERIOS ESENCIALES PARA EVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA

Acuerdo COEVA/003/LXXXI/2021
Abril de 2021

2025 Año de La Mujer Indígena

GUÍA DE LOS CRITERIOS ESENCIALES PARA EVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APLICABLE A LA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA

4ª edición, 2024
D.R. Secretaría de Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud
Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba
Miguel Hidalgo, 11410, Ciudad de México
ISBN en trámite

México. Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente.

Sugerencia de cita:

Criterios esenciales para evaluar planes y programas de estudio de la Especialidad en Periodoncia. Acuerdo CE/02/XLIV/2021/COEVA/003/LXXXI/2021 [Recurso electrónico] México: Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Disponible en http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/planes-programas/criterios_esenciales.html [Consulta dd/mm/año].

PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (Conferencia Sanitaria Panamericana, 2017) "la formación de profesionales de la salud debe planificarse en relación a las necesidades presentes y futuras de los sistemas de salud". Para ello es necesario crear estrategias de acción, mecanismos de cooperación y articulación permanente entre las instituciones de salud y educativas, de manera que sea posible adaptar la formación de los profesionales sanitarios a un modelo universal, equitativo y de calidad en la prestación de servicios de atención a la salud.

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), coadyuva en el establecimiento de requisitos para la apertura, fortalecimiento, desarrollo y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, y con ello garantizar profesionales competentes además de la seguridad de los pacientes y usuarios. Bajo esta premisa y dando respuesta a la labor de revisión de los Planes y Programas de Estudio de carreras dentro de los diversos campos de la salud como requisito para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) emitido por la SEP dentro del Acuerdo Secretarial 17/11/17, el Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS elaboró los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la formación de Recursos Humanos para la Salud que contempla 9 Criterios Esenciales como requisitos para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio, a continuación expuestos:

De atención médica al paciente

1.- Campo disciplinar

2.- Perfil profesional

3.- Campo clínico y Escenarios de práctica[1]

4.- Perfil de ingreso

5.- Estructura curricular y programas de estudio y práctica

6.- Acervo Bibliohemerográfico básico y complementario

7.- Perfil del docente

8.- Infraestructura y equipamiento del plantel y/o instalaciones especiales

9.- Sistema de evaluación

Estos 9 criterios esenciales se agrupan dentro de una guía de evaluación que permite pro-

1 Conferencia Sanitaria Panamericana de OPS cierra con el acuerdo de una nueva agenda de salud para las Américas hasta 2030. https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13757:conferencia-sanitaria-panamericana-de-ops-cierra-con-el-acuerdo-de-una-nueva-agenda-de-salud-para-las-americas-hasta-2030&Itemid=135&lang=es. Consultado el 09/12/2019

porcionar elementos contundentes en la toma de decisiones para conducir la formación de los recursos humanos, al hacer énfasis, entre otros, en la evaluación del campo disciplinar, las competencias del perfil profesional, las características de los campos clínicos, perfil del docente y de la infraestructura requerida para garantizar una formación de calidad. Asimismo, representan un estándar nacional, por lo que se convierten en un referente de calidad para las autoridades educativas y de salud, así como para las instituciones formadoras de recursos humanos para la salud tanto públicas como privadas e incorporadas.

Este instrumento tiene como objetivo facilitar la actividad de revisión, análisis y dictaminación de la pertinencia y oportunidad de oferta laboral para las carreras de la salud, con fines de otorgamiento de la Opinión Técnico Académica (OTA) y coadyuven en la mejora continua de las instituciones encargadas de la Formación de los Recursos Humanos para la Salud.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA GUÍA

Los criterios para evaluar planes y programas de estudio de carreras de la salud, están conformados por los 9 criterios que se evalúan **hasta por 110 ítems**, los cuales deben valorarse a través de una lista de cotejo con dos opciones de respuesta: Sí y No cuyos valores son de 1 y 0 respectivamente. La suma total de las respuestas Sí determinarán la opinión que se le otorgue al plan y programas de estudio.

Para el proceso de llenado del instrumento usted requiere:

A. Leer, revisar y evaluar la propuesta del plan de estudios presentado, llenando el espacio "Presenta el Criterio" con las siguientes opciones de respuestas:

SÍ = 1	Cuando el plan y programas de estudios cumpla con lo establecido en el reactivo.
NO = 0	Cuando no presenta lo solicitado en el reactivo, está incompleto o resulta confuso. Como opción, se puede explicar de manera sintetizada, la elección de su respuesta, en el apartado de Observaciones.

B. Al término de cada tabla, calcular y escribir el total de puntajes obtenidos en cada criterio.

C. Cuando el plan y programas presenta una biblioteca virtual se agregará el puntaje correspondiente.

D. Cada criterio cuenta con una ponderación específica dentro de la evaluación, de tal forma que, si no se cumple dicho porcentaje, el plan y programas no podrá obtener una Opinión Técnico Académica Favorable.

E. Finalmente, el examinador indicará al final de la cédula el puntaje obtenido:

- Será **Favorable** cuando se obtengan **100** puntos o más y si cuenta con biblioteca virtual será de **105** puntos o más;

- Será **No Favorable** cuando no se obtengan los puntajes mínimos para cada modalidad y/o en los supuestos dónde **no se cumpla con la cantidad o porcentaje mínimo solicitado por cada criterio.**

NOTA: Para la evaluación de los diversos planes y programas de estudio, se sugiere que los evaluadores deberán tener mínimo el nivel educativo de Licenciatura; pertenecer a la disciplina evaluada (o a alguna afín en los casos de carreras de nueva creación); y contar con experiencia mínima de dos años en la disciplina, experiencia comprobable en educación o actividades de diseño y con experiencia en evaluación curricular.

DATOS GENERALES DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Entidad Federativa							
Nombre de la Institución Educativa							
Tipo de Institución	**Pública**		**Privada**				
Dirección							
Teléfono con clave lada			**Correo electrónico**				
Nombre del plan y programa de estudios							
Modalidad educativa							
		Escolarizada/Dual					
Tipo de Programa							
Asignaturas		**Modular**		**Competencias**			
Duración del Programa							
Años		**Semestres**		**Cuatrimestres**		**Otro**	
Especificar							
Total de horas y créditos							
Teoría		**Práctica**		**Créditos Académicos**			
El Plan de estudios fue remitido por							
SEP Federal		**SEP Estatal**		**CEIFRHS**			
CIFRHS		**Otro**		**Especificar**			

Fecha de recepción del plan de estudios			**Fecha de evaluación**		
DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**

OPINION TÉCNICO ACADÉMICA			
FAVORABLE		**NO FAVORABLE**	

1. Campo Disciplinar

Cuerpo de conocimientos: Sustenta el objeto y sujeto de estudio de la Periodoncia y para ello, se considera la evolución histórica, científica y tecnológica de la profesión en la elaboración del Plan de Estudios.	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
1.1. Presenta la sustentación teórica de la especialidad en Periodoncia definiendo: el ser, el saber y el quehacer con una vigencia de cinco años a la fecha.			
1.2. El plan de estudios establece el objeto de estudio de la Especialidad en Periodoncia.			
1.3. Presenta información sustentada de la evolución y proyección histórico-social, antropológica y epistemológica de la Periodoncia.			
1.4. Se basa en un diagnóstico de necesidades y prioridades de salud de la población a nivel local, regional y nacional vigente en los últimos cinco años.			
1.5. Describe avances científicos y tecnológicos de la Especialidad en Periodoncia en el contexto nacional e internacional.			
1.6. Se basa en la normatividad vigente para la práctica de la Especialidad en Periodoncia.			
1.7. Presenta el análisis sobre los diferentes factores que integran la etiología de las enfermedades periodontales y peri-implantares desde un enfoque inclusivo que de sustento al impacto y alcance del proyecto educativo de la Periodoncia.			
1.8. El Plan de estudios presenta las tendencias de la educación de la especialidad en Periodoncia.			

1.9. Se incluyen indicadores vigentes del mercado laboral en donde se insertará el Especialista egresado.			
1.10. La Institución Educativa indica la matrícula proyectada a 5 años.			
1.11. La matrícula proyectada corresponde con el número de campos clínicos indicados dentro de los convenios de colaboración o cartas de intención para el desarrollo de las actividades prácticas dentro de la entidad federativa de apertura y la capacidad instalada del campo clínico dentro de la Institución Educativa.			
1.12. La propuesta educativa se basa en el análisis epidemiológico y demográfico, relacionado las enfermedades periodontales y peri-implantares del paciente que promueven su atención para preservar y restaurar el sistema estomatognático.			
Escenarios debidamente equipados con la Tecnología para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje de la Especialidad en Periodoncia..	**Presenta el criterio**		**Observaciones**
	Si=1	**No=0**	
1.13. Cuenta con: Sistemas informáticos para el área de la salud, nuevas tecnologías para el diagnóstico clínico y terapéutico relacionados con la Especialidad en Periodoncia.			
1.14. Escenarios con modelos anatómicos y simuladores clínicos para la formación de preclínica del programa académico de tipo teórico práctico.			
1.15. Docentes capacitados en el manejo de la simulación clínica que imparten las asignaturas teóricas prácticas propias de la especialidad.			

1.16. Clínica Estomatológica para realizar la práctica de la Especialidad en Periodoncia.			
1.17. Laboratorios para la enseñanza de los procedimientos preclínicos, para la enseñanza de la Periodoncia y ciencias básicas.			
Criterio indispensable. **Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.**	**____/17**		
Observaciones generales al Criterio			

2. Perfil Profesional

Elementos del Perfil Profesional:	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
Calidad en la atención:			
2.1. Realizar el manejo clínico interdisciplinario que permita prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades periodontales y peri-implantares del paciente considerando los aspectos biológicos, psicológicos, sociales y ambientales.			
2.2. Establecer el plan de acción oportuno con los posibles procedimientos terapéuticos periodontales y peri-implantares con el fin de limitar el daño y complicaciones en el sistema estomatognático con los escenarios de evolución al tratamiento elegido a corto, mediano y largo plazo del paciente.			
2.3. Discernir eficientemente el proceso salud-enfermedad entre las enfermedades periodontales de origen bacteriano y de origen no bacteriano para establecer el diagnóstico diferencial preciso bajo un contexto clínico multidisciplinario.			
2.4. Elaborar modelos que permitan promover la salud, disminuir riesgos, limitar los daños y proponer abordajes viables a los problemas, aplicando los conceptos de la Periodoncia basada en evidencia científica			
2.5. Favorecer la planeación y desarrollo de tratamientos periodontales y peri-implantares para el paciente con la integración de actividades cognoscitivas, psicomotrices y afectivas necesarias para favorecer su monitoreo hasta completar su función y regeneración de los tejidos.			
Bases científicas:			
2.6. Capacidad para utilizar el conocimiento teórico, científico, epidemiológico y clínico con la finalidad de tomar decisiones			

2.7. Capacidad para actuar con pensamiento crítico, con capacidad de ejecutar o participar en proyectos de investigación.			
2.8. Capacidad de utilizar los enfoques metodológicos de la investigación cualitativa y cuantitativa.			
Ética y Profesionalismo			
2.9. Actuar de conformidad con los valores que identifican al especialista en Periodoncia, mostrando su compromiso con los pacientes, sus familias, la comunidad y la sociedad en general, a fin de identificar e intervenir sobre los diferentes factores que integran la etiología de las enfermedades periodontales y peri-implantares de acuerdo a la problemática del fenómeno salud-enfermedad.			
2.10. Conocimientos y aptitudes para contribuir a la conservación de la vida y el medio ambiente en el ámbito de la salud.			
2.11. Con capacidad de considerar las relaciones de riesgo-beneficio y costo-beneficio en las decisiones respecto a todos los procedimientos a prescribirse, tanto en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; basándose en evidencias científicas comprobables.			
2.12. Presenta un enfoque, incluyente y con énfasis en los derechos humanos.			
Atención Comunitaria			
2.13. Considera la Atención Primaria de Salud Bucodental como estrategia y eje de la formación del especialista en Periodoncia.			
2.14. Capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades de salud, reales y sentidas, del paciente, familias y comunidades de manera oportuna, efectiva, accesible, confiable y de conformidad a la normatividad vigente			
2.15. Identificar oportunamente los procedimientos terapéuticos periodontales, peri-implantares y los riesgos que conllevan para instituir medidas preventivas, interceptivas y correctivas.			

2.16. 2.16. Ser capaz de desarrollar actividades educativas orientadas a la prevención de enfermedades periodontales de origen bacteriano, promoviendo estilos de vida saludable, individuales y colectivos.			
Trabajo en equipo			
2.17. Ser capaz de trabajar en equipos de salud multidisciplinarios y multiprofesionales.			
2.18. Capacidad para identificar y manejar al paciente con compromiso sistémico con una visión integral y en conjunto con otras especialidades médicas y estomatológicas.			
2.19. El trabajo en equipo mediante el liderazgo compartido, el desarrollo continuado de las capacidades de sus integrantes, el monitoreo y el apoyo a los miembros que lo necesitan.			
Sistemas de Salud			
2.20. Con capacidad para aplicar conocimientos básicos de administración y gestión en servicios de programas de salud que le permitan ejercer la especialidad en Periodoncia de manera autónoma			
Criterio necesario. **Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.**	**____/20**		
Observaciones generales al Criterio			

3. Campo Clínico

Escenarios de práctica y servicio social, convenios y programas de práctica	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
3.1. La Institución Educativa presenta una planeación de docencia clínica de los programas teórico-prácticos, donde demuestra la organización entre asignatura, unidad de aprendizaje o módulo, profesor, campo clínico.			
3.2. La programación de los campos clínicos requeridos para las prácticas de los estudiantes son congruentes con las asignaturas.			
3.3. Hay congruencia con el trabajo en los campos clínicos y la capacidad instalada conforme a la matricula por grupo y distribución de horas que se citan en el plan de estudios.			
3.4. Las prácticas de atención al paciente deben incluir Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y su relación con otras especialidades médico-odontológicas, para su rehabilitación de enfermedades periodontales y peri-implantares.			
3.5. Las prácticas clínicas se realizarán en unidades con la infraestructura y personal adecuado a la especialidad en Periodoncia.			
3.6. Los escenarios de práctica, deben contar con el alta como campo clinico de formación, acreditado por la autoridad sanitaria correspondiente.			
3.7. Los Campos Clínicos internos de la institución, deberán contar con la bitácora de mantenimiento, rol de operaciones académicas y administrativas del área clínica de Periodoncia.			
3.8. El programa de especialidad debe estar asociado o incorporado a una institución de Educación Superior con programa de licenciatura en estomatología, o a fin.			
Carpeta clínica			
3.9. Presenta el plan de tutoría clínica que garantice que profesionales expertos en el área supervisen a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades prácticas.			

Convenios de colaboración			
3.10. Los convenios de colaboración o cartas de intención presentados por la Institución Educativa con instituciones de salud son específicos para el plan y programa de estudios propuesto, están vigentes, son congruentes para la institución educativa y el campus donde se oferta la especialidad además de que están firmados por las instancias involucradas.			
3.11. La institución presenta convenios/contratos vigentes con empresas para el manejo de desechos potencialmente infecciosos y contaminantes.			
Criterio indispensable. **Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.**	**_____ / 11**		
Observaciones generales al Criterio			

4. Perfil de Ingreso

Elementos del Perfil de Ingreso:	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
4.1. Conocimientos generales de la licenciatura en estomatología.			
4.2. Dominio del idioma inglés			
4.3. Características, éticas y actitudinales • Habilidades y destrezas manuales e intelectuales, lectura de comprensión de textos, redacción, capacidad de análisis, de síntesis, juicio crítico, reflexivo y comunicativo, análisis matemático y uso de las nuevas tecnologías en informática y comunicación. • Humanismo, solidaridad, justicia, equidad, responsabilidad, compromiso, respeto, empatía, amabilidad. • Manejo de estrés, actitud de servicio, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, comunicación, manejo de conflictos y toma de decisiones.			
4.4. Presenta la evidencia de los instrumentos de evaluación utilizados para el ingreso de los estudiantes (examen de conocimientos, examen psicométrico, guion de la entrevista, etc.)			
Criterio necesario. **Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.**	**____ / 4**		
Observaciones generales al Criterio			

5. Estructura curricular y programas de estudio Y PRÁCTICA

Estructura Curricular	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
5.1. El plan de estudios se dirige a la formación de especialistas en Periodoncia dentro de los fundamentos filosóficos, científicos-técnicos y éticos vigentes en los últimos cinco años.			
5.2. Presenta el objetivo general del plan de estudios, congruente con el campo disciplinar y pertinente con la Periodoncia.			
5.3. Se presenta el mapa curricular. (áreas de formación, verticalidad, horizontalidad, créditos, horas)			
5.4. La estructura y el mapa curricular son congruentes con el campo disciplinar y el perfil profesional.			
5.5. La estructura curricular y programas de estudio tienen congruencia con el diagnostico de necesidades nacional y regional de la salud estomatológica para el bienestar de la población y acorde al perfil del especialista en Periodoncia.			
5.6. Existe correspondencia entre la asignatura, unidad de aprendizaje o módulo con el área de conocimiento.			
5.7. Las actividades de aprendizaje son congruentes con la modalidad educativa (competencias, objetivos, entre otros).			
5.8. Define los objetivos o competencias generales y específicas del plan de estudios y su relación con el contenido programático y el perfil de egreso.			
5.9. El plan comprende 2 años de formación como mínimo con 3200 Horas totales, de las cuales 1800 corresponden al 70% de horas prácticas (1260 hrs) y 30% de horas teóricas (540 hrs); con al menos 1400 horas independientes.			
5.10. De las asignaturas teóricas se debe impartir un máximo de 30% de ciencias básicas (anatomía humana, fisiología, bioquímica, genética, patología bucal, microbiología, inmunología, histología y embriología oral, farmacología, ciencia de biomateriales, ingeniería tisular, molecular y genética; metodología de la			

investigación) y 70% de asignaturas de la especialidad en Periodoncia.			
5.11. Los contenidos son congruentes y están orientados a formar en competencias de: Profesionalismo, Prevención y Promoción a la salud, Diagnóstico y programación de tratamiento, Salud pública, Administración de Modelos de Servicio en Periodoncia y Bases para la Investigación y Profesionalismo.			
5.12. Considera los aspectos bioéticos y de inclusión que regulan la práctica en Periodoncia.			
5.13. Presenta listado de asignaturas, áreas de conocimiento, unidades de aprendizaje o módulos y clave correspondiente.			
5.14. El programa de prácticas de laboratorio o de simulación y prácticas clínicas, son congruentes con los objetivos de aprendizaje por asignatura, unidad de aprendizaje o módulo de tipo teórico-práctico conforme al área del conocimiento.			
5.15. Los programas incluyen manuales de prácticas y procedimientos de laboratorio, prácticas clínicas, y de emergencias.			
5.16. El plan de estudios y los programas académicos incluyen y promueven la aplicación de los métodos: epidemiológico, clínico, científico y humanístico.			
5.17. Presenta el plan de acción vigente de tutorías, orientado a la asesoría y atención individualizada de los estudiantes.			
Criterio indispensable. **Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 16 puntos de 17 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.**	**_____ / 17**		
Observaciones generales al criterio			

6. Acervo bibliohemerográfico básico y complementario

Componentes del Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
6.1. La institución educativa cuenta con un espacio para biblioteca con ventilación e iluminación.			
6.2. El acervo bibliográfico es acorde al plan de estudios, con ediciones recientes y con antigüedad no mayor a diez años, a la fecha de publicación de cada libro.			
6.3. Tiene suscripción a bases de datos reconocidas, revistas técnicas indexadas y especialidades del área de la Estomatología y la Periodoncia.			
6.4. La institución tiene red de acceso a internet con capacidad para cubrir las necesidades de los estudiantes y el personal docente.			
6.5. Se presenta evidencia de la infraestructura de la biblioteca que cuenta con un sistema de consulta de material impreso y/o electrónico, cumpliendo con los derechos de autor.			
6.6. La evidencia fotográfica permite identificar que la biblioteca responde a las necesidades de la matrícula proyectada.			
6.7. Existe reglamento o manual de uso de las instalaciones de la biblioteca.			
6.8. Existe personal especializado para el manejo de la biblioteca			
Criterio indispensable. **Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 7 puntos de 8 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.**	**____/8**		
Observaciones generales al Criterio			

6 Para aquellas Instituciones que presenten biblioteca virtual, se considerarán los siguientes ÍTEMS:

Criterios para biblioteca digital o virtual componentes del acervo bibliohemerográfico básico y complementario para biblioteca digital.	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
6.9. La institución educativa cuenta con permisos o licencias para el acceso al portal de la biblioteca virtual.			
6.10. El portal de la biblioteca virtual permite el acceso remoto a los recursos de información de otras bibliotecas o repositorios.			
6.11. Presenta documentos dentro del portal de la biblioteca virtual en formatos que permitan la recuperación de información (PDF, Ebook, Doc-docx, videos en diferentes formatos).			
6.12. La institución establece una reglamentación de los sistemas que protegen tecnológicamente las obras con derechos de autor.			
6.13. La institución cuenta con tutoriales o capacitación para el uso de la plataforma de los actores educativos.			
Criterio indispensable. **Para cumplir al 100% deberá contar 5 puntos para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.**	**____/5**		
Observaciones:			

7. Perfil del Docente

Perfil docente	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
7.1. Presenta evidencia de que la planta docente cuenta con título y cédula profesional de un nivel académico igual o superior al que imparte			
7.2. El 80% de las asignaturas disciplinares son impartidas por especialistas de la Periodoncia			
7.3. Presenta un programa de capacitación docente, de tal forma que se garantice que la actualización del profesorado.			
7.4. Presenta la primera mitad de la plantilla docente autorizada y actualizada, que refiera los siguientes datos: nombre, nivel académico, experiencia asistencial y nombre del programa académico a impartir y/o práctica clínica a supervisar.			
7.5. La plantilla docente de la primera mitad del Plan de estudios demuestra la congruencia entre el perfil académico y la experiencia profesional del docente, mínima de dos años y esto debe evidenciarse con una constancia laboral del mismo.			
7.6. El 10% de docentes cuenta con experiencia en investigación. Como evidencia se solicitan publicaciones en revistas científicas o constancias de presentaciones en congresos, etc.			
7.7. La o él responsable de la Especialidad en Periododoncia deberá contar como mínimo con título y cédula profesional de Estomatología y Maestría en educación y/o en área relacionada a la salud.			
Criterio indispensable. **Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 6 puntos de 7 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.**	_____ / 7		
Observaciones generales al Criterio			

8. Infraestructura y equipamiento del plantel y/o instalaciones especiales

Perfil docente	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
8.1. La Institución Educativa presenta evidencias de aulas suficientes para la matrícula proyectada a la Especialidad en Periodoncia.			
8.2. La institución educativa muestra evidencia del montaje de la clínica de atención en Periodoncia dentro de las instalaciones.			
8.3. La institución educativa muestra evidencia del número de unidades dentales acorde a la matrícula (2 alumnos por unidad dental) con los que cuenta la clínica de atención en Periodoncia.			
8.4. Presenta evidencia de los cubículos para docentes de tiempo completo.			
8.5. Presenta evidencia de las salas para docentes de asignatura.			
8.6. La Institución Educativa presenta evidencias del área de cómputo con su responsable, y de los reglamentos, listado del equipo y acceso a internet congruente con su matrícula.			
8.7. Presenta evidencias de la infraestructura y del inventario del equipamiento del laboratorio para talleres en periodoncia e Implantología de acuerdo a los programas teórico-prácticos, suficientes para la matrícula proyectada, conforme a la normatividad vigente.			
8.8. Presenta evidencias de los insumos pedagógicos como programas multimedia del área de la salud, tutoriales, modelos anatómicos, simuladores clínicos, y otros necesarios para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje propio de la disciplina.			
8.9. Presenta licencias, manuales, normativa, bitácoras de mantenimiento y responsables de los equipos, escenarios, laboratorios y simuladores clínicos.			

8.10. Laboratorios para la enseñanza de los procedimientos preclínicos, periodontales e implantológicos y ciencias básicas.			
8.11. Se cuenta con un aparato de rayos X móvil por cada 4 unidades de la clínica, cuarto con aparato de rayos X fijo para toma de radiografías con barreras anti radiación, mandiles con barrera de plomo y collarín. Radiología digital y equipamiento para manejo de urgencias médico odontológicas (protocolo azul).			
8.12. Los laboratorios de práctica incluyen reglamento de bioseguridad y normatividad para la práctica estomatológica.			
Criterio indispensable. **Para cumplir al 100% deberá contar con 11 puntos de 12 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.**	**_____ / 12**		
Observaciones generales al Criterio			

9. Sistema de evaluación

Presenta criterios y procedimientos para la evaluación de las competencias profesionales y éticas de cada asignatura tanto en el ambiente escolar como en las sedes y escenarios de práctica	Presenta el criterio		Observaciones
	Si=1	No=0	
De los estudiantes			
9.1. Evaluación de conocimientos: Presenta Plan de evaluación. (Criterios de evaluación cuantitativa y cualitativa para dar cuenta de los aprendizajes de los alumnos).			
9.2. Evaluación de habilidades, destrezas y desempeño: Presenta listas de cotejo, rúbricas, escalas de medición, guías de observación aplicadas, etc.			
9.3. Presenta reglamento de la evaluación de los estudiantes.			
De la planta docentes			
9.4. Presenta programa, criterios, instrumentos y metodología de evaluación del desempeño docente que participa en el acompañamiento en la clínica de Periodoncia, laboratorios y más escenarios de práctica.			
9.5. Presenta programa, criterios, instrumentos y metodología de evaluación del desempeño docente por parte de los Estudiantes y la Institución Educativa.			
9.6. Presenta metodología para implementar una autoevaluación del docente.			
Del Seguimiento de Egresadas y Egresados			
9.7. Muestra criterios, procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento de los Egresados y Egresadas en cuanto a su inserción en el área de la Periodoncia.			

Del plan y programa de estudio			
9.8. Presenta criterios, estrategias y la metodología para la evaluación periódica del plan y programas de estudio.			
9.9. Presenta evidencia del acuerdo de creación de los cuerpos colegiados donde establecen el programa de evaluación curricular correspondiente que contiene periodicidad y metodología.			
Criterio indispensable. **Para cumplir al 100% deberá contar con al menos 8 puntos de 9 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable.**	**____ / 9**		
Observaciones generales al Criterio			

OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA

Favorable*	
	100 puntos o más sin biblioteca virtual o
	105 puntos o más con biblioteca virtual

***Siempre y cuando se haya cubierto el 100% de los Criterios Indispensables.**

No Favorable	
	99 puntos o menos sin biblioteca virtual
	104 puntos o menos con biblioteca virtual

EVALUADORES

NOMBRE	CEDULA PROFESIONAL	FIRMA

DEFINICIÓN DE LOS 8 CRITERIOS A EVALUAR

1. **Campo disciplinar:** Bases metodológicas, teóricas, filosóficas y científicas que comprende una disciplina. Los componentes del campo disciplinar son:

   - Cuerpo de conocimientos de la disciplina.

     Sustento de la disciplina, considera el desarrollo histórico, teórico y científico

   - Métodos, técnicas y procedimientos que se aplican en la disciplina

     Describe los métodos, técnicas y procedimientos requeridos para desempeñarse en la disciplina y que además se encuentran dentro de los temas y contenidos de los programas de estudio

   - Escenarios debidamente equipados con tecnología aplicada en la disciplina

     Describe los escenarios para el actuar del profesional en el área de la disciplina y las tecnologías actuales que se requieren para un desempeño competente, tomando en cuenta las acciones de promoción, prevención y control de riesgos, así como las tendientes a la práctica clínica

2. **Perfil profesional:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, a ser adquiridas por el estudiante al término del proceso educativo. Los componentes del perfil profesional que se deben evaluar son:

   Elementos del perfil profesional

   - Áreas y competencias que debe cubrir el recién egresados al terminar el proceso educativo.
   - Evaluación del perfil profesional
   - Congruencia del perfil profesional con el campo disciplinar, el marco normativo vigente de la profesión y las necesidades de salud de la población.

3. **Campo Clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud que cuenta con la infraestructura, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo que conforman un escenario educativo para desarrollar las actividades teórico prácticas previstas en el plan de estudios. (Norma Oficial Mexicana NOM 234- SSA1-2003 Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado).

   Escenarios de práctica y servicio social, convenios y programas de práctica.

   - Carpeta Clínica
   - Servicio Social
   - Convenios de colaboración

4. **Perfil de Ingreso:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, necesarios en el aspirante para poder desempeñarse exitosamente a lo largo del proceso educativo y culminar el plan de estudios.

5. **Estructura curricular** y Programas de Estudio y Práctica: Componente del plan de estudios que responde al perfil profesional y se concreta en un documento que sistematiza el conjunto de actividades que deberán desarrollar profesores y estudiantes para el logro de los objetivos educativos o competencias planteadas en la asignatura, área o módulo. Los componentes de la organización, estructura curricular y programas de estudio y práctica que se deben evaluar son:

   Estructura y mapa curricular: Es la organización sistemática del Plan de estudios compuesta por un conjunto de criterios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la propuesta curricular.

   Programas de estudio: Descripción sistematizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los cuales se regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

6. **Acervo Bibliohemerográfico básico y complementario:** La Institución Educativa deberá presentar con evidencias probatorias de los servicios que ofrece la biblioteca, de los derechos de autor para efectos del fotocopiado del material.

   Acervo básico: Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados), incluidos dentro de los programas de estudio y requeridos para que los estudiantes puedan dominar los contenidos planteados en los programas de estudio.

   Acervo complementario: Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados) requeridos para que los estudiantes puedan ampliar el conocimiento de los contenidos planteados en los programas de estudio.

   Infraestructura: Conjunto de áreas físicas e instalaciones propias de la institución educativa indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio.

   Equipamiento: Conjunto de instrumentos, equipos, mobiliario y materiales propios de la institución educativa, indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio, suficiente para atender a la matrícula propuesta.

7. **Perfil del docente:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, profesional y docente, así como formación didáctica y experiencia en investigación que debe cubrir el personal académico para impartir los contenidos de los programas de estudio, los cuales deben ser congruentes con la unidad académica o asignatura en el que va a participar

8. **Infraestructura y equipamiento**: Conjunto de espacios dentro de la institución educativa donde se refuerza el conocimiento y se propician experiencias para la aplicación de lo adquirido, a partir de escenarios debidamente equipados con la tecnología necesaria para la disciplina

9. **Sistema de evaluación**: Conjunto de instrumentos y procedimientos que permitan recolectar y analizar información acerca del desempeño de los estudiantes, los docentes, los programas, los egresados y el propio plan de estudios, encaminados a su mejora.

GLOSARIO

Actividades educativas: Conocimientos, habilidades y actitudes plasmados dentro del perfil profesional, así como dentro de los programas de estudio, que permitan al estudiante adquirir competencias para desempeñarse en acciones referentes a los principios pedagógicos indispensables para la enseñanza

Carta de intención: Documento en el cual se expresa el propósito de obtener una relación de trabajo pedagógico con los estudiantes, entre la institución educativa y la institución de salud, con la finalidad de firmar un Convenio una vez que se obtenga el RVOE. Se presenta un ejemplo dentro de la página web www.cifrhs.salud.gob.mx

Coherencia horizontal: La organización de las diversas líneas o áreas disciplinares a lo largo del proceso educativo, de tal forma que se relacionen entre sí de una manera lógica y estructurada para facilitar la integración de los conocimientos.

Coherencia vertical: La organización de las asignaturas o módulos a lo largo del proceso educativo, dentro de una secuencia de menor a mayor profundidad, que deben cursarse a lo largo del proceso educativo.

Coherencia transversal: La organización de los saberes instrumentales e interpersonales que se interrelacionan con los diversos contenidos y que intervienen a lo largo de todo el proceso educativo para la adquisición de competencias para la vida con la finalidad de maximizar el desempeño profesional.

Criterios esenciales: Conjunto de elementos del plan de estudios medibles y recomendados por la CIFRHS como requisitos de apertura y funcionamiento para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio.

Convenio: Acuerdo entre la institución educativa y la Institución de Salud para la utilización de los campos clínicos, en el cual se comprometan al desarrollo de los programas académicos y programas operativos, que permitan el quehacer pedagógico con el alum- no y se garantice la seguridad de los pacientes.

Enfoque inclusivo: Constituye referentes para elevar la calidad educativa, ampliar las oportunidades para el aprendizaje y ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos y en desarrollo de competencias para la vida que dan respuesta a las prácticas, culturas y políticas inclusivas.

Escenarios de práctica: Corresponden a los espacios en los que se desarrolla una intervención profesional directa o indirectamente al usuario dentro de su contexto de salud, educativo, organizacional, social o comunitario, a través de equipos multi, trans e interdisciplinarios y coordinada por una institución de salud, educativa, empresarial pública y privada, y que permite a los estudiantes adquirir las competencias profesionales a través de actividades teórico-prácticas previstas en el plan de estudios y supervisadas por personal profesional..

Los escenarios de práctica deben contar con un espacio físico con la infraestructura, equipamiento y organización idóneos que permita la articulación pedagógica y administrativa de las prácticas profesionales supervisadas.

Factibilidad de matrícula: Es el número de estudiantes que se pueden formar conforme a la infraestructura de la Institución Educativa y al análisis de campos clínicos disponibles en la entidad federativa donde se establecerá la misma.

Mapa curricular: Organización secuencial de las diferentes asignaturas de un currículo que establecen una relación horizontal, vertical y transversal dentro de sus áreas de conocimiento y ejes de formación.

Marco Normativo: Conjunto de normas, leyes, reglamentos, nacionales e internacionales vigentes que regulan la disciplina.

Modelo educativo: Teorías y enfoques psicopedagógicos que orientan la organización y diseño curricular para el establecimiento de los programas de estudio y las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

Opinión Técnico-Académica: El resultado de la evaluación realizada sobre un Plan y Programas de Estudio en áreas de la salud, derivado del análisis metodológico y desde el enfoque de la disciplina correspondiente, formulada por la CIFRHS, con base en los Criterios Esenciales para Evaluar Planes y Programas de Estudio, con el propósito de verificar la Oportunidad y Pertinencia para obtener el RVOE

Programa propedéutico: Curso o taller diseñado por la Institución Educativa destinado a proporcionar a los futuros estudiantes los conocimientos básicos y transversales que les permitirá llevar a cabo el proceso educativo.

Práctica clínica: Las actividades prácticas estructuradas dentro de un Programa de Académico que se realizan dentro de un campo clínico de acuerdo a las características del mismo, y bajo supervisión de profesionales del área de la disciplina, con la finalidad de adquirir competencias profesionales.

Programa Académico de Servicio Social: El programa realizado por la Institución Educativa que describe las actividades de enseñanza aprendizaje que realizará el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, conforme al Plan y programas de estudio, de carácter temporal en interés de la sociedad y el Estado, conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México (Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945) y al Programa Nacional de Servicio Social de Carreras afines.

Programas específicos de las actividades prácticas o comunitarias: Programa pedagógico elaborado por la institución educativa que especifica las actividades de enseñanza-aprendizaje que debe cubrir el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, de acuerdo a las características de este último y bajo supervisión de profesionales en el área de la disciplina. Cada programa debe estar respaldado con un Convenio o Carta de Intención que garantice su realización.

Regulación para la operatividad de los campos clínicos o escenarios de práctica: Permiso, acreditación o alta del escenario de práctica o campos clínico donde se desarrolla la práctica y el Servicio Social y que asegure su situación legal. Este dato puede estar incluido dentro del propio convenio.

COMITÉ DE EVALUACIÓN (COEVA) DE LA CIFRHS

Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Secretario de Salud
Co-Presidente CIFRHS

Lic. Mario Delgado Carrillo
Secretaria de Educación Pública
Co-Presidente CIFRHS

Dra. Laura Cortés Sanabria
Secretaria Técnica de la CIFRHS
Co-Presidente de COEVA

Liliana González Mier
Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR/SEP)
Co-Presidente de COEVA

Dra. Magdalena Delgado Bernal
Director de Educación en Salud de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DES/DGCES)

Mtra. Gloria Leticia Olguín Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior (DIPES/SEP)

Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas
Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Dra. Ana Luisa Munive Aragón
Titular de la División de Programas Educativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Dr. Jesús Reyna Figueroa
Jefe de Servicios y Enseñanza e Investigación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Dr. Ricardo F. Zúñiga López
Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Dra. Marisela Zamora Ayala
Directora de Diseño Curricular del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)

Dra. Marta Margarita Zapata Tarrés
Directora General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)

Dr. Luis Armando González Placencia
Presidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci
Presidente de la Academia Nacional de Medicina (ANM)

GRUPO TÉCNICO

Coordinación

Dirección de Educación en Salud

EXPERTOS DISCIPLINARES

Dr. Ismael Flores Sánchez
Universidad Nacional Autónoma de México

Dra. Lourdes Calderón Boni
Universidad Tecnológica de México

Dra. Norma Rebeca Rojo Botello
Clínica de Especialidades Dentales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dra. Luisa María Macouzet Guerrero
Universidad Nacional Autónoma de México

Dra. Teresita Maribel Estrada Vallejo
Secretaría de Salud

Dra. Silvia López Domínguez
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Dra. Maya Adriana Zuloaga Ruíz
Universidad Tecnológica de México

Dra. Adriana Cubillas Melgarejo
Universidad Tecnológica de México

Dr. Eduardo A. Sauri Esquivel
Universidad Autónoma de Yucatán

CIFRHS

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud